

**Resolución N° GADPRG -R-PAC-001-2023.**

**JORGE MICLOS CARRERA, PRESIDENTE DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
GUAYAS**

## **CONSIDERANDO:**

QUE, el numeral 16 del artículo 6 del LOSNCOP, señala que, la Máxima Autoridad es: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante.

QUE, el artículo 22 de la LOSNCP exige a las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formular el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

QUE, según el artículo 22 de la LOSNCP, el Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

QUE, el artículo 25 del REGLAMENTO GENERAL DE LOSNCP ordena que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

QUE, el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;

QUE, los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC



hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

QUE, el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas para el año 2023, fue aprobado en las sesiones de fechas 10 de diciembre de 2022

Que, el PAC fue aprobado mediante **RESOLUCION GADPRG-002-JMC-2023** y publicado en fecha 04 de enero del 2023;

## **R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1.-** REFORMAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO 2023 DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL GUAYAS, SEGÚN ANEXO 1.

**ARTÍCULO 2.-** PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

**ARTÍCULO 3.-** ESTA RESOLUCION ENTRARÁ EN VIGENCIA DESDE SUS SUSCRIPCIÓN.

Dado y firmado en la parroquia Guayas, a los 01 días del mes de febrero de 2023

Atentamente,

Ing. Jorge Miclos Carrera  
Presidente Gad Parroquial Guayas

